

Lineamientos de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en la ciudad de Manizales



Lineamientos de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en la ciudad de Manizales



Juan Manuel Llano Uribe
Alcalde del municipio de Manizales

Julia Leonor Valencia de Llano
Primera Dama del Municipio

Claudia Maria Osorio Villegas
Secretaria de Despacho
Secretaria de desarrollo social

Luz Estela Gómez Echeverri
Delegada para Asuntos de Género

Textos

Giz - Equipo Decisorio

fotografías

Archivo Despacho Primera Dama
Alcaldia de Manizales

Portada

Verónica Ríos Gómez

Diseño

Verónica Ríos Gómez

Impresion

Editorial Blanecolor S.A.S
Manizales Diciembre de 2011

Agradecimientos y Reconocimientos

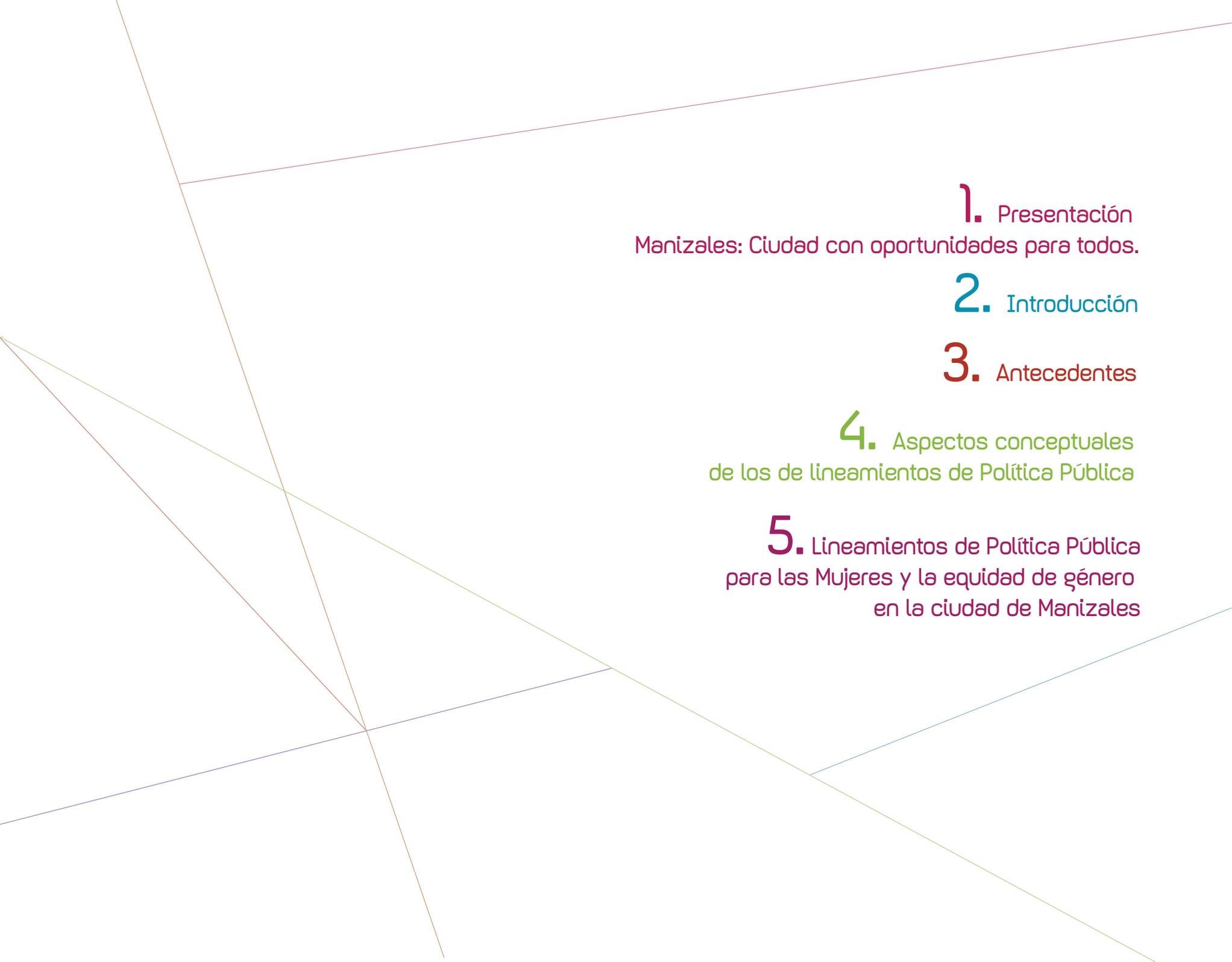
Agencia Alemana para la cooperación Internacional -GIZ-

Programa CERCAPAZ

Equipo Decisorio para la construcción de los lineamientos de la Política Pública

Consejo Comunitario de Mujeres de Manizales

Actores públicos, privados y sociales.



1. Presentación
Manizales: Ciudad con oportunidades para todos.

2. Introducción

3. Antecedentes

4. Aspectos conceptuales
de los de lineamientos de Política Pública

5. Lineamientos de Política Pública
para las Mujeres y la equidad de género
en la ciudad de Manizales



Archivo evento fondo cultural cafetero



Presentación

Manizales: Ciudad con oportunidades para todos.

Manizales: Ciudad con oportunidades para todos.

Es muy grato para nosotros dejar como legado esta premisa para Manizales como ciudad incluyente de género y para sus mujeres.

Pusimos en evidencia que la voluntad política es tan importante como el trabajo decidido de las personas, aquellas comprometidas con la Ciudad, que enfocan de manera juiciosa sus investigaciones, que las validan y socializan con los grupos de base, que las consolidan y permiten con ello que se tomen líneas de acción. Estas líneas de acción apuntan a fortalecer los procesos de garantía de Derechos Fundamentales de todos los habitantes de la Ciudad, como reza nuestra Carta Magna: sin distinción de "raza, color, sexo, idioma, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Los Derechos Fundamentales, aunque están taxativamente establecidos en la Constitución Colombiana, la sociedad y los gobernantes deben concertar mecanismos que garanticen y vigilen su ejecución en beneficio igualitario de todos y cada uno, especialmente los grupos vulnerables y la mujer en general. Es importante entender que violentar los Derechos Fundamentales de la mujeres y de los vulnerables es lo mismo que violentar los derechos de todos, ya que se atenta al crecimiento y desarrollo endógeno de la sociedad como un todo.

Los lineamientos de Política Pública para la Mujer y la Equidad de Género para el municipio de Manizales (adoptados mediante el Decreto 0451, 28 de Octubre de 2011), son precisamente la herramienta fundamental de garantía y vigilancia enfocados en los Derechos Humanos, que invitan al estudio de políticas y a realizar una planificación con perspectiva de género que se desarrolle de tal manera que permita el cumplimiento eficaz de las necesidades de las mujeres de la región en temas fundamentales, sensibles y sentidos tales como: salud física, sexual y reproductiva, nutrición, libertad de expresión de pensamiento y de corporalidad, equidad en la contratación, educación libre de sexismos, protección contra cualquier tipo de violencia (sexual, física, psicológica, económica), participación comunitaria, entre otros. Además de ser un camino seguro para cumplir con el Tercer Objetivo del Milenio: Promover la equidad de género y autonomía de la mujer.

Todos tenemos el compromiso de trabajar por nuestra Manizales del Alma.

Nuestro sentimiento de agradecimiento para quienes están haciendo de este sueño de ciudad una realidad

JUAN MANUEL LLANO URIBE
Alcalde

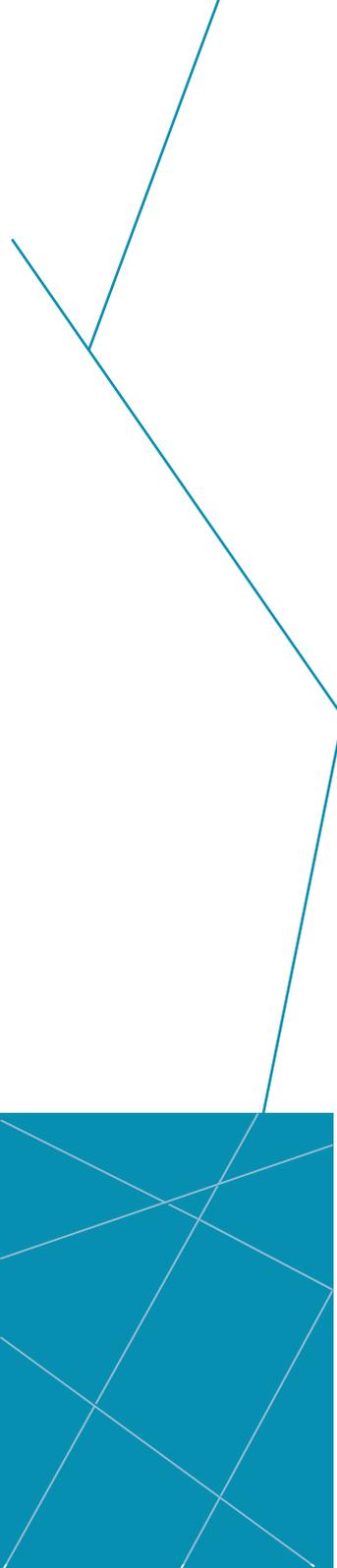
JULIA LEONOR VALENCIA DE LLANO
Primera Dama del Municipio



Archivo Alcaldía de Manizales piso 15

2

Introducción



El presente documento se constituye en una apuesta de carácter técnico y político, que procura dar cuenta del proceso liderado por la actual Alcaldía de Manizales y que ha convocado la participación de una alianza de actores públicos, privados y sociales en torno a mantener y mejorar las condiciones que expresan avances en equidad de género para la ciudad.

Los lineamientos son producto de una construcción colectiva que ha requerido permanentemente de la voluntad política y el compromiso institucional, así como de la activa participación por parte de representantes de la sociedad civil, que se expresa en aportes y ejercicios de seguimiento a esta iniciativa.

Como proceso dialógico entre Estado y Sociedad Civil organizada, ha contado con condiciones favorables como las señaladas, que se materializan en la capacidad de interlocución, gestión e incidencia de los actores involucrados lo que ha posibilitado la configuración de un sistema de cooperación con responsabilidades claramente definidas, que demanda además un papel activo, reflexivo y constructivo por parte de sus integrantes.

En cuanto refiere a la necesidad de construir estos lineamientos de política para la ciudad, de acuerdo con lo que evidencia el comportamiento de indicadores socio-demográficos, Manizales expresa logros en materia de calidad de vida y bienestar. Así, los bajos porcentajes de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas, los avances en materia del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las condiciones de vida de sus habitantes, la ubican como entidad territorial comprometida con la inclusión social y la garantía de derechos de sus ciudadanos y ciudadanas.

Ahora bien, al considerar que la población es diversa y que en razón de ello expresa necesidades, intereses y afectaciones diferenciales frente a problemáticas socialmente relevantes, resulta pertinente considerar de manera particular la situación de las mujeres en tanto se constituyen en más del 50% de los habitantes de la ciudad y al mismo tiempo y según se evidenciará más adelante, son un colectivo en situación de desventaja frente a los beneficios del bienestar y de desigualdad en relación con el ejercicio de derechos, condiciones que comprometen el desarrollo humano integral en la ciudad.

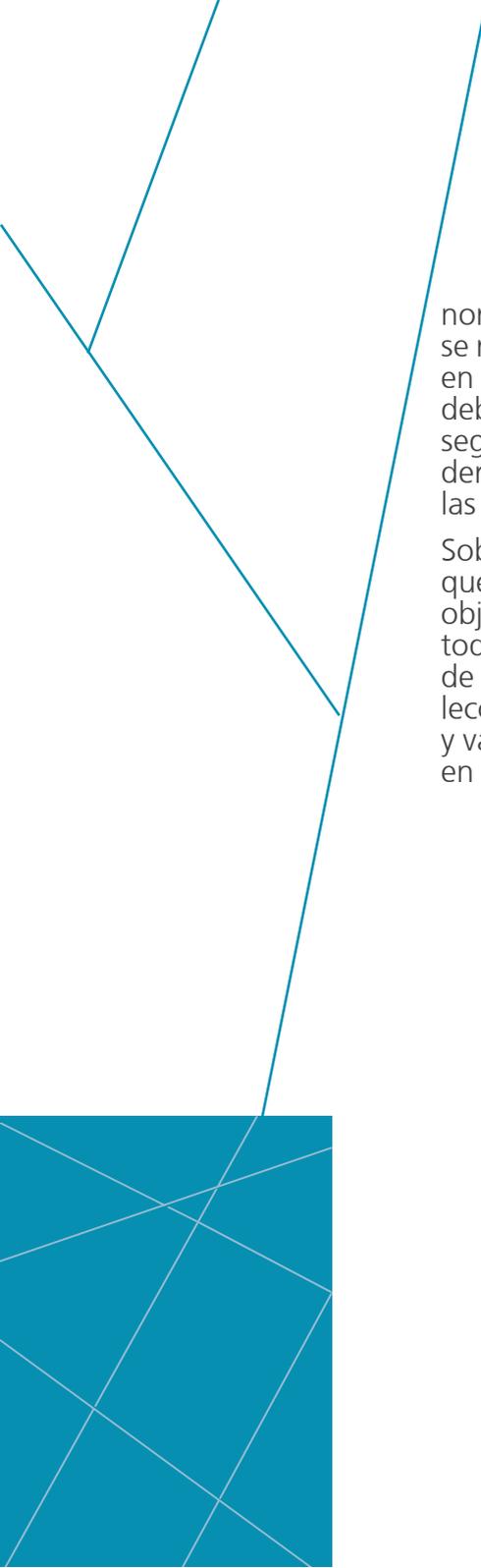


Para desarrollar esta iniciativa, se cuenta además con importantes avances en materia política y normativa. Entre otros instrumentos internacionales que la fundamentan, en tanto propenden por la igualdad de oportunidades para las mujeres y/o la equidad de género, cabe señalar la Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952); la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993); la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; el Convenio 100 de 1953 de la OIT, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor; la primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (México, 1975) y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Respecto de las leyes derivadas de disposiciones internacionales cabe destacar que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, suscrita por Colombia, se expresa en la ley 51 de 1981, que es retomada por la Sentencia C-505 del 2004 en la que se reitera la responsabilidad del Estado Colombiano respecto de la modificación de normas, leyes o prácticas que discriminen a las mujeres; de igual forma la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1994) que obliga a la adopción de medidas para su protección.

La Constitución Política también sustenta el desarrollo de estos lineamientos, si se consideran los artículos 2,5,13,40 y 43 de la Carta Magna. El Estado Colombiano asume entonces la responsabilidad frente a la garantía de los derechos; a la aplicación del principio de igualdad en el trato, la protección y el goce de derechos, libertades y oportunidades de las ciudadanas y ciudadanos; y la introducción de acciones afirmativas dirigidas a grupos marginados o históricamente excluidos como es el caso de las mujeres. En este sentido la Corte Constitucional en su Sentencia C-371 de 2000 también establece la adopción de acciones positivas desde los poderes públicos, en favor de grupos marginados y a la necesidad de remover obstáculos que en los ámbitos económico y social posibiliten la configuración de desigualdades.

Por último y entre otras leyes, cabe hacer alusión específica a la ley 1257 de 2008 por la cual se dictan

The left side of the page features a decorative design consisting of several thin, light blue lines that intersect to form a grid-like pattern. A solid blue square is positioned at the bottom left corner, partially overlapping the lines. The lines extend upwards and to the right, framing the text area.

normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, en la que se establece que “Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.” y de la que se derivan responsabilidades directas a las entidades territoriales frente a la eliminación de las violencias contra las mujeres.

Sobre la estructura del documento, cabe señalar que se ofrecen algunos referentes conceptuales básicos que buscan establecer coherencia con los elementos constitutivos como los principios orientadores, los objetivos, las líneas de acción para el corto, mediano y largo plazo y las estrategias. Cabe destacar que todos estos elementos, dan cuenta de las propuestas de las instituciones competentes y de las instancias de carácter consultivo, como lo es el Consejo Comunitario de Mujeres de Manizales. Su expresión recoge lecciones aprendidas y buenas prácticas de otras experiencias similares, en el ámbito nacional e internacional y valora oportunidades reales, viabilidad y sostenibilidad respecto de su ejecución. También intenta avanzar en lo que podría ser a futuro, el plan de acción para la operacionalización de los lineamientos.



3er encuentro Mujer Rural

3

Antecedentes



La definición de lineamientos de Política para las Mujeres y la Equidad de Género en la ciudad de Manizales, es un proceso de construcción colectiva, que ha contado con el liderazgo de la Alcaldía Municipal a través del Despacho de la Primera Dama y con el permanente interés de las organizaciones de la sociedad civil e Instancias Consultivas interesadas en afianzar la equidad de género en la ciudad.

Este proceso ha convocado tanto a las entidades públicas y corporaciones de la ciudad como a la academia y a algunos sectores de la empresa privada comprometidos con el mejoramiento de condiciones de calidad de vida para los y las habitantes de Manizales¹.

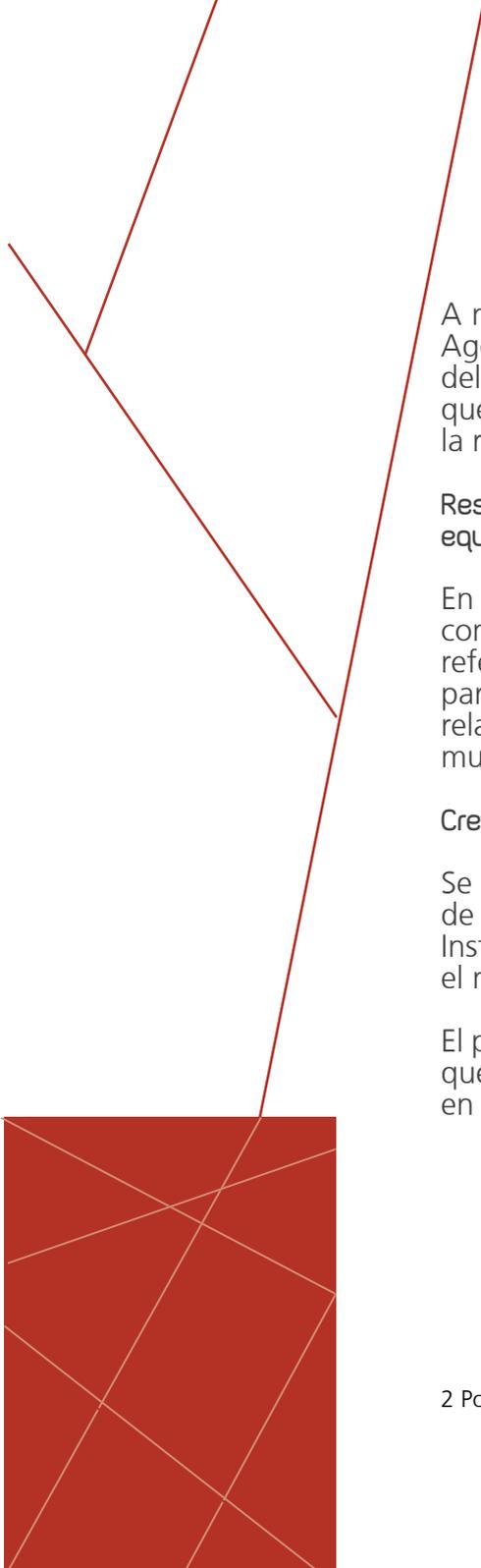
En este contexto, se identifican algunos procesos que apuntalan la configuración de una política pública para las mujeres:

Agenda Ciudadana de Género y Diversidad (2009-2011)

Cabe destacar los procesos de definición y actualización participativa en torno a esta iniciativa. Así, las gestiones adelantadas ante la Alcaldía Municipal para el establecimiento de un mecanismo institucional encargado de coordinar los asuntos relacionados con la equidad de Género en la ciudad (2009-2010); la creación y operacionalización del Consejo Comunitario de Mujeres de Manizales (2004), como iniciativa de la sociedad civil, que se inscribe en el marco de la Política Nacional de Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo; y las contribuciones realizadas por la cooperación internacional.

En cuanto a la Agenda Ciudadana, cabe señalar que los insumos con que se cuenta fueron producto de un ejercicio de construcción colectiva que se adelantó en marzo de 2009 y que se actualizó en febrero de 2011. Este último ejercicio se realizó a través de 8 mesas de trabajo en las que se discutieron temas relacionados con las dimensiones de fomento y desarrollo empresarial; cultura; salud; ámbito comunitario; educación; seguridad y convivencia; recreación y deporte; y vivienda.

¹ Cfr. Memorias y listados de asistencia: Proceso Agenda Ciudadana de Género y Diversidad (2009); Diseño Socialización y Ajustes a la Agenda Ciudadana de Género y Diversidad (2011) y Formulación participativa de lineamientos de política pública de equidad de género para Manizales. Alianza público-privado y social. (2011).



A manera de logros cabe destacar tanto la suscripción del Convenio de Seguimiento y Monitoreo a dicha Agenda, entre el Consejo Comunitario de Mujeres y Contraloría General de Manizales, para el análisis y deliberación frente a enfoque de género y para posibilitar espacios de control fiscal participativo a entidades que administran recursos públicos orientados al desarrollo de acciones afirmativas para las mujeres; como la revisión y producción de insumos útiles a la definición de la Política Pública.

Respecto del establecimiento de un mecanismo institucional para coordinar los asuntos relacionados con la equidad de Género

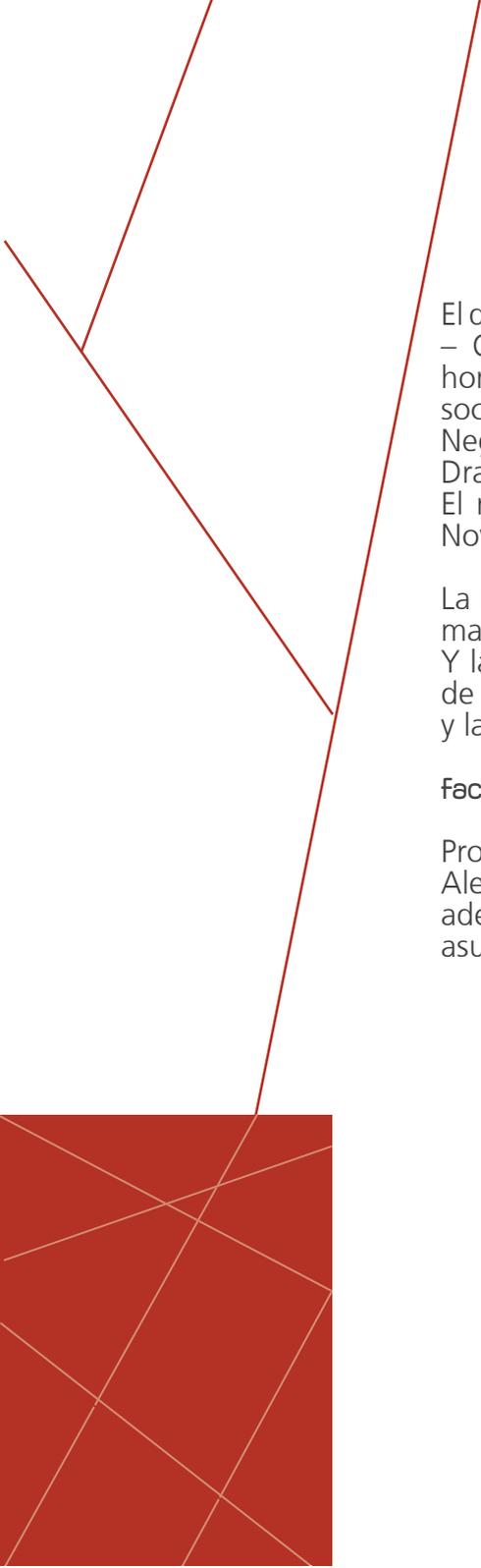
En la ciudad, cabe indicar que se presentó a la actual administración la propuesta de crear la oficina asesora, como dependencia directa del despacho del Alcalde Municipal. Sin embargo y dadas las implicaciones referidas a la generación de condiciones necesarias para su establecimiento, se precisó que existía viabilidad para la designación de una persona con asiento en el Consejo de Gobierno, encargada de atender asuntos relacionados con género, logro de un proceso de incidencia política de las organizaciones sociales de mujeres y el Consejo Comunitario, que data de 2010.

Creación y operacionalización del Consejo Comunitario de Mujeres de Manizales

Se constituye formalmente mediante el decreto 0031 de 2004 y que en la actualidad funciona a través de las Comisiones de Empleo y Desarrollo Empresarial; Educación y Cultura; Política y Fortalecimiento Institucional; y Salud y Salud Sexual y Reproductiva. Entre otros logros y resultados que se han generado en el marco de la dinámica de esta instancia, cabe destacar:

El proceso de incidencia política que arroja como resultado el Decreto 0052 del 7 de marzo de 2005, con el que se promovió el mejoramiento económico y protección de la mujer cabeza de familia (acción afirmativa en contratos de obra pública que se celebren en el municipio)²;

² Por cada 10 hombres o menos al menos una mujer cabeza de familia se debe vincular



El desarrollo de procesos de formación en economía solidaria y habilidades gerenciales para microempresarias – Oficios como albañilería para Mujeres Cabeza de Familia y en situación de discapacidad (también hombres)-, Diplomados (2) en control social y gestión pública,²Diplomado (1) en construcción de tejido social y ciudadanía con perspectiva de género; la participación de mujeres microempresarias en Ruedas de Negocios y otros procesos de Formación y Producción (en coordinación con la Primera Dama del Municipio Dra. Julia Leonor Valencia de Llano);

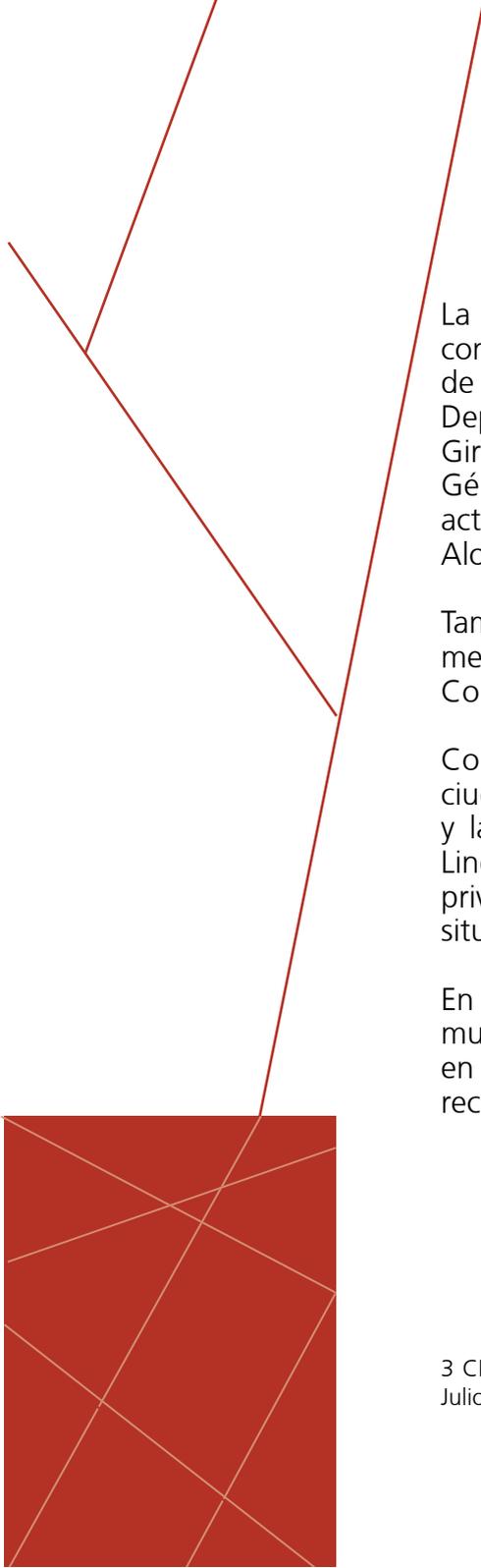
El relacionamiento del Municipio con la Campaña del Lazo Blanco: compromiso de los hombres por la Noviolencia contra las Mujeres.

La Participación en la campaña Súmate a la Vida, liderada por la Primera Dama (prevención de cáncer de mama y cérvix, jornadas de salud, asesoría jurídica y apoyo psicológico);

Y la conmemoración de fechas emblemáticas como el día internacional de los derechos de las mujeres, 8 de marzo; el día internacional por la Noviolencia contra las mujeres 25 de noviembre; y el mes de la niñez y la recreación.

Facilitación y contribución de la cooperación internacional,

Proceso en el que se destaca el papel de la Agencia Técnica de Cooperación Alemana- GTZ, hoy Agencia Alemana para la Cooperación Internacional- GIZ y cuyo acompañamiento ha sido posible por las gestiones adelantadas tanto por la Dra Julia Leonor Valencia P.D y por la Asesora de Despacho y delegada para asuntos de genero Luz Estela Gómez Echeverri.



La GIZ a través del Programa Cercapaz, ha ofrecido acompañamiento técnico en lo relacionado con la construcción de la Agenda Ciudadana y la definición de lineamientos de política, facilitando procesos de reflexión para la consolidación de las iniciativas y aportando los estudios “Brechas de Género en el Departamento de Caldas. Diagnóstico” (2010). Elaborado por Carmen Dussan Lubert, Luisa Fernanda Giraldo Zuluaga y Dalia Restrepo Ramirez y el “Diagnóstico Socioeconómico, Diferencias y Brechas de Género. Recomendaciones de política para los municipios de Caldas del Programa Cercapaz” (2011), actualización del anterior y elaborado por Ana Rico de Alonso, Eva Inés Gómez, Marcela Henao y Margarita Alonso.

También cabe señalar la asistencia técnica al “Grupo Decisorio de la Política Pública” ofreciendo orientaciones metodológicas en torno a la producción de los lineamientos; y los procesos de planeación del Consejo Comunitario de Mujeres.

Con el objeto de dar a conocer la actualización del diagnóstico y de retomar los avances de la agenda ciudadana para consolidar la formulación participativa de lineamientos de Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género, la Alcaldía de Manizales adelantó el Evento de Formulación Participativa de Lineamientos de Política Pública de Equidad de Género para Manizales, que convocó a la alianza público, privado y social de la ciudad y cuyo resultado fue la definición de líneas de intervención acordes con las situaciones expuestas por el mencionado estudio.

En este proceso, se abordaron de manera estratégica las problemáticas, necesidades e intereses de las mujeres en torno al desarrollo humano. Metodológicamente se priorizan cuatro (4) áreas de bienestar en las que se concentran acciones afirmativas orientadas a afianzar los avances frente a la garantía y el reconocimiento de los derechos de las mujeres de la ciudad³.

³ CERCAPAZ-GIZ. Formulación participativa de lineamientos de política pública de equidad de género para Manizales. Ayuda de memoria. Julio 07 de 2011. s.p.



Sensibilización sÚmate a la vida en la Universidad Católica

4

Aspectos conceptuales de los lineamientos de política pública



En el entendido que las políticas públicas expresan un conjunto de decisiones que se traducen en acciones estratégicamente seleccionadas, frente a problemas socialmente relevantes y que deben ser un medio para avanzar en la materialización de los derechos⁴; resulta pertinente procurar coherencia entre esta finalidad y los objetivos, líneas de acción y estrategias de anclaje y sostenibilidad que se propone el presente documento.

Por esta razón, se considera pertinente dar cuenta de algunas aproximaciones conceptuales que orienten la toma de decisiones y la puesta en marcha de las mismas.

4.1. Acerca de la Equidad de Género y el Desarrollo Humano

El género es un principio organizador de la vida social. Permite hacer visibles las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Da cuenta de asimetrías que se expresan en la división del trabajo y en la concentración de capital social, que se traduce en pobreza, distribución inequitativa de riquezas, crecimiento económico insostenible y vulneración de derechos y cuyos efectos limitan el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres⁵.

Avanzar hacia la equidad de género, entendida como justicia redistributiva que toma en consideración las diferencias de los individuos tanto en capacidades como en necesidades, “es un imperativo ético de la sociedad y de la política pública y un requisito funcional de la estabilidad social y del afianzamiento de la democracia”⁶. La equidad de género es entonces un mecanismo que busca reconocer el derecho según la condición general del ser humano y específica de mujer o de hombre; la igualdad en el acceso y la equidad en la provisión gradual de servicios de igual calidad a todas y todos los ciudadanos⁷.

4 DELGADO GUTIERREZ, Adriana et al.,(2003). Guía metodológica para la formulación participativa de políticas públicas y sociales. s.p.

5 Con base en: GIZ-Programa CERCAPAZ (2011). Programas de gobierno y planes de desarrollo como instrumentos para la construcción de paz. S.P. p. 33. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2007). Estrategia de Género en el Desarrollo, citado por MESA GESTIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO. Documentos de Trabajo (2011). s.p.

6 De La Hoz y otros citados por CERCAPAZ-GIZ (2011). Diagnóstico socioeconómico diferencias y brechas de género. Recomendaciones de política para los municipios de caldas del Programa Cercapaz. p. 13. s.p.

7 *Ibid.*, p. 13.



Es una condición para el Desarrollo Humano, al entender este último como un “proceso de ampliación de las opciones y capacidades de las personas, que se concreta en una mejora de la esperanza de vida, la salud, la educación y el acceso a los recursos necesarios para un nivel de vida digno”⁸.

Democracia y equidad de género

La Constitución de 1991 define a Colombia como una Democracia Participativa, lo que tiene inherente la equidad en la participación en los procesos de decisión de mujeres en igualdad de condiciones frente a los varones. La ciudadanía entra entonces a jugar un importante papel en tanto se concibe como “el conjunto de prácticas que definen a una persona como miembro pleno de derecho de una sociedad”⁹. Abordar la ciudadanía desde la equidad de género puede “propiciar la negociación de procesos de cambio que funcionen para mejorar las vidas de mujeres y hombres”¹⁰

4.2. Desarrollo humano y bienestar¹¹

Explorar las condiciones del Desarrollo Humano, supone avanzar hacia la noción del Bienestar. Éste se entiende como la capacidad de acceder y disfrutar de bienes sociales de calidad, reconociendo las necesidades e intereses diferenciales que puedan tener todas las personas y posibilitándoles reafirmarse como miembros plenos de una sociedad.

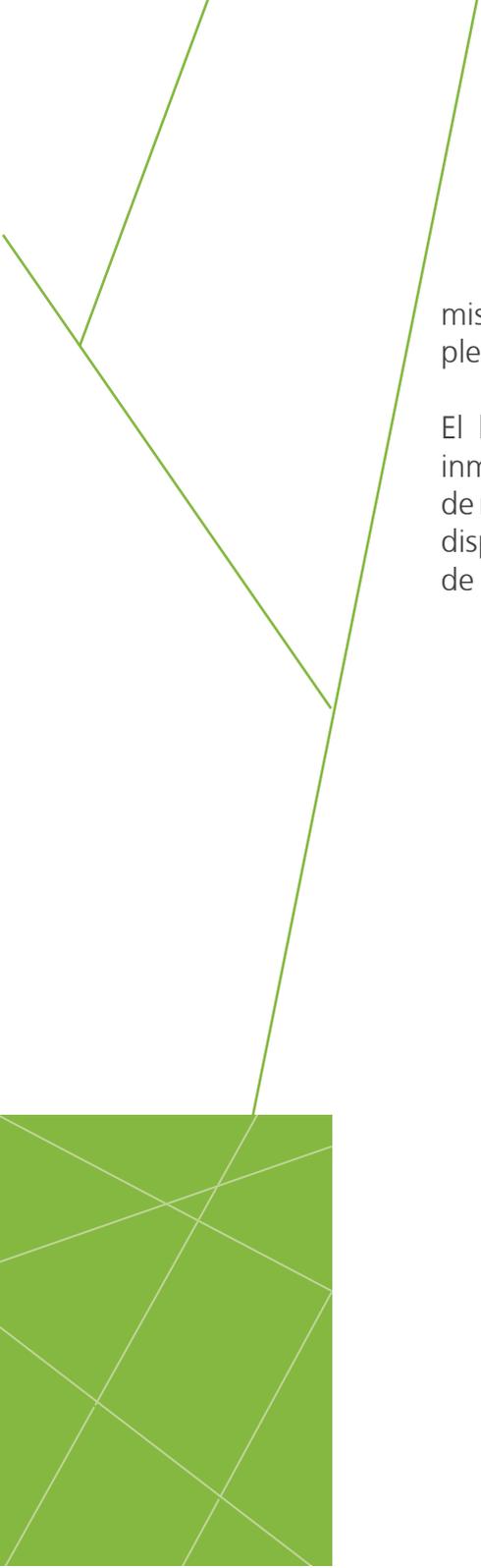
Para alcanzar el bienestar se requiere de una oferta universal de los bienes básicos para la supervivencia pero también de condiciones que permitan a las personas el desarrollo de sus potencialidades propiciando su relación con los óptimos. Supone que todas las personas son titulares de derechos y obligaciones, y al

8 Dubois 2004, citado por CERCAPAZ 2011. *Ibíd.*, p. 14.

9 *Op.cit.*, GARCIA, ADELA citada por CERCAPAZ. p. 19.

10 *Ibíd.*, p. 19.

11 Con base en CERCAPAZ (2011). *Ibíd.*, p. 19.



mismo tiempo reconoce que la permanencia de desigualdades históricas, limita el ejercicio de la ciudadanía plena, la realización del sistema democrático y compromete la equidad de género.

El bienestar debe definirse como la satisfacción universal y creciente de las necesidades materiales e inmateriales de los seres humanos, estableciendo el techo de dicho bienestar con referencia a las sociedades de mayor desarrollo humano, lo cual implica la redistribución equitativa del capital social, cultural y económico disponible, elevando el nivel de vida de todos los sectores sociales, con inversión social significativa dentro de una perspectiva de largo plazo.



Socialización diagnóstico derechos de género en el ccc Teatro los Fundadores

5

Lineamientos de política pública para las mujeres y la equidad de género en Manizales





En el entendido que los lineamientos se constituyen en un marco de acción político, mediante el cuál se busca continuar avanzando en la generación de condiciones para promover el bienestar, el desarrollo humano y la equidad de género; cabe señalar a manera de principios, enfoque y objetivos, los siguientes:

5.1. Principios

5.1.1. Equidad de Género

Hace referencia al trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades, intereses y capacidades. Se expresa a través de un trato idéntico o diferenciado con el que se busca asegurar justicia.

Para el caso de los lineamientos de Política Pública de Mujer y Equidad de Género de Manizales, hace énfasis en el desarrollo de acciones que promuevan la eliminación de la discriminación contra las mujeres, para que puedan continuar avanzando en el disfrute de su derecho humano a la igualdad.¹²

5.1.2. Solidaridad

Reconoce la participación diferenciada y desigual de las personas frente a los beneficios, obligaciones y oportunidades del bienestar. Permite también visibilizar en el colectivo de mujeres, diferencias y desventajas que les impiden disfrutar en igualdad de condiciones del desarrollo. Supone generar medidas frente a la atención prioritaria de las mujeres que tienen limitaciones para el ejercicio de sus derechos.¹³

12 Cfr. FACIO, Alda. Igualdad y/o equidad. PNUD. América Latina Genera. s.f. http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf

13 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. Decreto 166 de 2010 por el cuál se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Título II.

5.1.3. Participación

Comprende el desarrollo de medidas que favorezcan decisiones individuales que trascienden a una acción colectiva, orientada a la consecución de un bien común de manera organizada y constructiva, para crear conciencia colectiva de la defensa de lo público.¹⁴

Promover la participación de las mujeres supone desarrollar acciones para impulsar su presencia en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales. Cuando se realizan procesos de fiscalización, concertación, toma de decisiones, incidencia política y/o gestión, se propende por el ejercicio de la ciudadanía.

5.1.4. Diversidad

“Se refiere a la cualidad de ser diferente pero en ningún caso, inferior o superior. La diversidad hace alusión a la amplia gama de diferencias visibles y no visibles que caracterizan a los hombres y a las mujeres. Algunas de estas cualidades incluyen la edad, la raza, el color, la nacionalidad, el origen étnico o nacional, el sexo, la minusvalía, la orientación sexual, el estado matrimonial o parental, la religión, la creencia política o la clase socioeconómica”. (Género, diversidad, igualdad. Agencia consultora ADIAC. 2009)

5.1.5. Transversalidad de Género

Supone desarrollar acciones tendientes al reconocimiento y ejercicio de la igualdad como derecho, con expresión en las políticas, estrategias e intervenciones del desarrollo. Pretende asegurar que las mujeres participen en igualdad de condiciones de la definición de objetivos en la planificación, de tal suerte que el desarrollo de cuenta de las prioridades y necesidades de mujeres y varones.¹⁵

14 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. Fortalezcamos las organizaciones de Mujeres. Proyecto piloto para el acercamiento de las organizaciones sociales de mujeres del distrito capital a la política pública de mujer y género. Alcaldía Mayor. 2005. p. 40.

15 COBO, Rosa et.al., Cuadernos de género. Políticas y acciones de género. Materiales de formación. Universidad complutense de Madrid. 2009. p.184.



5.2. Objetivo General:

Promover la equidad de género mediante acciones afirmativas que favorezcan el acceso igualitario de las mujeres a los bienes y servicios sociales, al desarrollo de capacidades, y la toma de decisiones, para continuar avanzando hacia la garantía de derechos económicos, sociales y culturales en la ciudad de Manizales.

5.3. Objetivos Específicos

5.3.1. Promover la protección a la vida, la integridad personal, la seguridad y la asistencia social de las mujeres en general y en particular de quienes se encuentran en condición de riesgo o vulnerabilidad frente al ejercicio de las distintas formas de violencia.

5.3.2. Posibilitar acceso universal al sistema de salud y seguridad social con calidad y oportunidad para las mujeres, según su ciclo vital, cultura, y otras condiciones y situaciones.

5.3.3. Generar condiciones para el acceso, permanencia y remuneración equitativa de las mujeres en el mercado laboral y en relación con su participación en el sistema educativo.

5.3.4. Incentivar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y generar condiciones para su acceso a cargos de poder en el ámbito comunitario, local, regional y nacional.

5.4. **Ámbito de competencia:**

Los lineamientos de Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en Manizales, se implementarán en el área urbana y rural de la ciudad. Son responsables de su implementación las entidades de los sectores central y descentralizado que configuran la administración pública municipal.

5.5. **Áreas de bienestar y propuestas de intervención**

De acuerdo con los resultados que arroja el Diagnóstico Socioeconómico Diferencias y Brechas de Género; en consideración de los insumos de la Agenda Ciudadana de Género y Diversidad actualizada y complementada con el proceso de Formulación Participativa de Lineamientos de Política Pública de Equidad de Género para Manizales se señalan a continuación las líneas generales para la implementación de los lineamientos de política para las mujeres y la equidad de género en Manizales.

De las Áreas de Bienestar y su abordaje

Para continuar avanzando hacia la equidad de género, es necesario posibilitar que tanto varones como mujeres accedan en igualdad de condiciones a los recursos básicos –materiales e inmateriales-, a los que son acreedores/as en razón de su condición de seres humanos. En este sentido se alude a “bienes de mérito”, que tienen por característica el ser universales, que deben ser provistos por el Estado y la sociedad para posibilitar el desarrollo de las capacidades de las personas y que por ende son fundamentales para ejercer los derechos y alcanzar niveles de bienestar.

Se identifican como bienes de mérito prioritarios y tangibles el de la salud; la educación y el ingreso y como intangibles el de la seguridad y la participación. Bajo este supuesto y en el entendido que existe la necesidad

de definir núcleos de acción prioritaria; es fundamental relacionar los derechos y los requerimientos según los bienes de mérito, a través de unas áreas de bienestar que para el caso son:

Derecho	Área de Bienestar	Tipo de Bien
A la vida, la integridad personal, la seguridad y la asistencia social	Vida libre de violencias para las mujeres: protección y garantía de la vida; seguridad y prevención de riesgos en situación de pobreza, catástrofe, desempleo o conflicto; fortalecimiento de mecanismos institucionales para reparar a las víctimas y sancionar a agresores.	Intangible
A la salud	Salud plena: oferta universal; reducción de la morbi-mortalidad; prevención de la enfermedad; protección frente a riesgos en la salud física y mental a través de la recreación, el deporte y la cultura desde un enfoque diferencial. Seguridad social para la protección contra la enfermedad y la muerte: mejorar condiciones de acceso a la seguridad social; acceso y calidad en servicios de asistencia social.	Tangible
A la Educación	Educación para la equidad: acceso universal y con calidad a educación básica; acceso igualitario a la educación superior y distintos campos de conocimiento superando patrones tradicionales de género; oportunidad para establecer relaciones sociales en condiciones de equidad social y de género con proyección en el escenario laboral.	Tangible
A la generación de ingresos dignos	Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad: acceso al mercado laboral; permanencia y remuneración equitativa y acorde con canasta de bienestar.	Tangible
A participar en asuntos públicos	Condiciones para promover el acceso de las mujeres a la Participación, fortalecimiento organizacional y representación política: Toma de decisiones políticas y técnicas; representación en instituciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y acceso a cargos de poder en los niveles nacional; regional y local.	Intangible

De acuerdo con esta estructura, se presentan a continuación las líneas generales y de acciones de corto, mediano y largo plazo según los resultados del análisis de situación que ofrece el Diagnóstico Socioeconómico, Diferencias y Brechas de Género (2011).

5.6. Líneas de Acción Generales por Derecho y Área de Bienestar

Del Derecho a la vida, la integridad personal, la seguridad y la asistencia social:

Si bien las expresiones de violencia contra las mujeres no son asuntos de reciente ocurrencia, cabe destacar que durante los últimos años se observa una creciente visibilización como problema socialmente relevante, objeto de análisis como hecho social y asunto de interés en procesos de reivindicación de los movimientos sociales de mujeres.

Para Manizales, las cifras permiten entrever que presenta volúmenes crecientes específicamente en lo relacionado con Violencia Sexual y dentro de la Violencia Intrafamiliar la violencia de pareja; la violencia contra mujeres menores de edad y contra las adultas mayores.

Violencia Sexual

En relación con los informes periciales sexológicos que dan cuenta de presuntos delitos sexuales, entre 2008 y 2009 Manizales presenta un incremento de la tasa por 100.000 habitantes del 24.9% entre un año y otro¹⁶

¹⁶ Con base en CERCAPAZ (2011). Op.cit., p. 101. En 2008 la tasa fue de 60,2 y para 2009 ascendió a 75,2.

En 2010 las cifras que ofrecen los exámenes médico-legales por presuntos delitos sexuales, permiten identificar que para las mujeres la tasa asciende al 79.5 por 100.000 habitantes, con un brecha o distancia de afectación respecto de la de los varones, correspondiente al 332%.¹⁷

Violencia en el ámbito de lo doméstico¹⁸

La violencia que viven las mujeres en pareja, entre 2007 y 2008, refiere incrementos en la tasa por 100.000 habitantes, con un porcentaje de variación correspondiente al 21%¹⁹; la tasa de violencia a niñas y mujeres menores de edad pasó de 86.2 a 143.1 con una brecha entre un periodo y otro correspondiente al 66%; y la correspondiente a las adultas mayores denota un incremento del 38.4%, a pesar que el número de casos registrados es de 7 y 10 para 2007 y 2008, respectivamente²⁰

Ahora bien, en cuanto tiene que ver con la Violencia Intrafamiliar, que incluye además de las señaladas, la violencia entre otros familiares -tales como hermanos/as, otros/as familiares civiles y consanguíneos, cuñado/a, tío/a, primo/a, entre otros-; para 2008 y 2009, Manizales expresa un comportamiento distinto y con tendencia a la baja. Así, la tasa por 100.000 habitantes pasó de 207 a 202, lo que representa un descenso del 2.4%. No obstante, al observar la composición por sexo de las víctimas se encuentra que en esta categoría las mujeres se ven en mayor medida afectadas.

En 2008 la proporción de variación entre la tasa de hombres y mujeres o brecha de género, fue del 24.2%, porcentaje que se mantuvo entre un año y otro.²¹

17 Cálculo de brecha de género para la ciudad de Manizales, con base en INML y CF. (2011). Forensis 2010. Cuadro 7. Casos y tasas de exámenes médico legales por presunto delito sexual por 100.000 habitantes. Colombia 2010. p. 181. La tasa para los varones es para el periodo de referencia, de 18,4.

18 Si bien los diagnósticos de brechas de género refieren a ésta como Violencia Intrafamiliar, este aparte se titula de acuerdo con las recientes disposiciones de la Ley 1257 de 2008.

19 CERCAPAZ (2011). Op.cit., p. 103. En 2007 la tasa fue de 207 por 100.000 habitantes y en 2008 de 251.

20 Ibid., p. 104

21 Ibid., p. 105..

De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en 2010 Manizales registró 663 casos de Violencia Intrafamiliar, que dan cuenta de una tasa de 170,6 por 100.000 habitantes. Por sexo, la tasa de los varones es de 74.67 en tanto que la de las mujeres asciende a 257.7 por 100.000 habitantes, lo que en términos de proporción significa que estas últimas se ven afectadas un 245% más que los primeros²² Según los distintos tipos de violencia que se suscitan en el ámbito familiar, las cifras indican que para este periodo, las mujeres son las más afectadas por la violencia de pareja, la ejercida por otros familiares, y la violencia dirigida a niños, niñas y adolescentes.²³

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta pertinente que la ciudad continúe avanzando en una atención diferencial, oportuna y de calidad, con amplias posibilidades de asistencia para las víctimas y superando dificultades en razón de la capacidad institucional.

En este sentido, Manizales ha introducido acciones desde un abordaje intersectorial. Para Salud: Hospitales, clínicas, centros de salud. Judicial: comisarias de familia, Fiscalías, CTI, Sijín, Policía y Social: ICBF, Centro de atención a la violencia intrafamiliar CAVIF, entre otros.²⁴ Sin embargo es fundamental continuar con el proceso de adecuación e implementación de la Ruta de Atención de la Violencia Intrafamiliar y la Violencia Sexual, que puede constituirse en un escenario de oportunidad de corto y mediano plazo, procurando que el abordaje integral de las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres, continúe favoreciendo la desconcentración de funciones y asignando las debidas responsabilidades en otras instituciones del nivel local y nacional, igualmente responsables.

22 INML y CF. (2011). Op.cit., p. 131.

23 *Ibíd.*, p. 131.

24 La Administración Municipal, interesada en intervenir ésta problemática tiene en funcionamiento desde el año 2001 el CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, el cual atiende de manera integral a las familias, ciudadanos y ciudadanas, instituciones y comunidades, a partir de la información, promoción, prevención, asistencia, capacitación e investigación, en torno a la situación de la violencia familiar en el municipio de Manizales. Tiene un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Violencia Intrafamiliar conformado por Unidades Primarias Generadoras de Datos de los sectores salud, judicial y social y opera desde el año 2003 de manera ininterrumpida. Este sistema ha permitido establecer el perfil de la problemática.

Es importante también, proyectar acciones institucionales de largo plazo no solo para la operacionalización de la atención, sino para consolidar iniciativas dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias lo que implica generar esfuerzos en la implementación de la ley 1257 de 2008 como escenario que requiere de la toma de decisiones en relación con la atención sino con la prevención y sanción de las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres.

I. Derecho: A la vida, la integridad personal, la seguridad y la asistencia social		
Área de Bienestar: Vida libre de violencias para las mujeres		
Línea de Acción: Implementación de la de la Ley 1257 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres		
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Diseñar procesos y ejecutar acciones entre las distintas entidades competentes, que favorezcan la adecuación institucional para promover el conocimiento y aplicación de la ley 1257 de 2008 (Ruta de Atención y aplicación de protocolos)	Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la relación entre las entidades responsables del derecho de y las organizaciones de la sociedad civil	Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento para el posicionamiento del área de bienestar en los instrumentos de la planeación municipal y ante la ciudadanía.
Desarrollar una campaña y/o un evento conmemorativo para la sensibilización ciudadana sobre las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres de la ciudad. (Conmemoración 25 de Noviembre, Día Internacional por la Noviolencia contra las Mujeres).	Adelantar un análisis de situación que de cuenta de las afectaciones de las mujeres frente a las formas de violencia de mayor incidencia, que tienen lugar en el espacio público.	Revisar el Plan de Seguridad y Convivencia de la ciudad e introducir acciones que permitan avanzar en la erradicación de las formas de violencias contra las mujeres de mayor incidencia en el espacio público.
Gestionar ante la Procuraduría Delegada de la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, un proceso de formación dirigido a los/as operadores responsables de la implementación de la ley 1257 y armonizar estos esfuerzos con expresión en la Ruta de Atención.	Implantar procesos de formación a operadores y responsables de la implementación de la ley 1257.	

Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Introducir en el informe de empalme a la nueva administración, información sobre las acciones realizadas en materia de prevención y atención de violencias contra las mujeres y recomendar la introducción de medidas integrales, en el nuevo plan de desarrollo.	Implantar procesos de formación a operadores y responsables de la implementación de la ley 1257. de 2008, en consonancia con las competencias de la entidad territorial.	
	Analizar la forma de producción de la información sobre afectación de las mujeres frente a las distintas formas de violencia y avanzar en el diseño de un Sistema Integral de Información que incorpore estadísticas con perspectiva de género, de fuente nacional y local.	Armonizar el sistema de información nacional y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Violencia Intrafamiliar de la ciudad, para ofrecer información unificada, verás y oportuna para la toma de decisiones en materia de prevención y atención de violencias contra las mujeres

Del Derecho a la Salud

De acuerdo con lo definido por la Plataforma Beijín, las metas en salud se orientan a prevenir y atender el embarazo precoz desde un abordaje integral de la salud y a satisfacer de manera diferencial las necesidades en salud que puedan tener las niñas, jóvenes y mujeres de acuerdo con las situaciones y condiciones que las afecten .²⁵

En este marco de análisis, Manizales expresa avances significativos, particularmente si se tiene en cuenta el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Así, cabe destacar el cambio en el comportamiento de indicadores como el de mortalidad materna, cuya



tasa pasó en 2002 de 54.5 muertes por embarazo, parto y puerperio por 100.000 habitantes, a 22.5 en 2008, situación que representa una reducción del 58.7% en un periodo de 6 años. Esta tendencia también la expresa la Tasa de Mortalidad por Cáncer de Cuello Uterino, que para 2005 fue de 14 mujeres por 100.000 y que para el 2008 disminuyó a 9.4, lo que equivale a una disminución del 32.8%.²⁶

En cuanto tiene que ver con la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y de acuerdo con el diagnóstico que da cuenta de la situación de los Municipios de la Oferta del Programa Cercapaz²⁷, la ciudad ha logrado ubicarse en el primer lugar respecto de la Atención Institucional del parto (99.4%) y con personal calificado (99.7%), que se destaca por su amplia oferta de controles prenatales (89.9%), el uso de métodos anticonceptivos (76.1%), la razón Niños/Mujer (25 niños por cada 100 mujeres en edad reproductiva) y por los bajos niveles de mortalidad por cáncer de cuello uterino (23.3 por 100.000).

En este sentido surgen diversas interpretaciones acerca de las posibles correlaciones entre indicadores sociales. Pues Manizales cuenta con altos niveles de acceso y permanencia de las mujeres en el sistema escolar, la prevalencia de la anticoncepción, los bajos niveles de nupcialidad de éstas y las mejores condiciones de vida que tienen respecto de los varones.

Al establecer relaciones entre derechos, es importante dar cuenta de problemáticas en salud que ameritan ser abordadas por los lineamientos de política de manera integral. Tal es el caso de los nacimientos infantiles (es decir de niñas entre los 10 y 14 años), que para 2010 en los Municipios Cercapaz fueron 44, de los cuales el 59% se registró en Manizales. Esto supone el desarrollo de medidas que procuren ante todo prevenir su ocurrencia, pero igualmente frente a la inminencia del hecho mitigar y atender problemáticas como la

26 *Ibíd.*, p. 36.

27 Son municipios de la oferta del Programa Cercapaz, La Dorada, Manizales, Marquetalia, Marulanda, Pensilvania, Samaná, Victoria y Viterbo. Si bien Manizales no hace parte de ésta, ha sido incluido particularmente para adelantar acompañamiento técnico a la formulación de lineamientos de política pública para las mujeres y la equidad de género.

iniciación sexual temprana -que puede además ser producto del ejercicio de la violencia- y el abordaje de acciones en materia de educación para facilitar la permanencia de las niñas/madres en el sistema escolar. También es necesario procurar un abordaje de la salud más integral y que supere la atención focalizada en salud sexual y reproductiva. Este cambio puede propiciar el desarrollo de acciones en materia de servicios sociales para adultas mayores, en respuesta al alto valor del índice de feminización del envejecimiento para Manizales.²⁸

I.I Derecho: A la Salud		
Área de Bienestar: Salud Plena		
Línea de Acción: Acceso a los servicios de salud, recreación, deporte y cultura con calidad y atención diferencial		
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Desarrollar una acción afirmativa dirigida a adultas mayores, con programas de atención ya existentes y que pueden interrelacionar la oferta de servicios en salud, uso del tiempo libre y subsidios de manutención.	Generar condiciones que favorezcan acceso de las mujeres al sistema, con énfasis particular en barreras de atención.	Aumentar la cobertura de la política de salud mental relacionándola con medidas para la atención de las distintas formas de violencia contra las mujeres.
Adelantar una campaña de difusión orientada a mantener el acceso a servicios por parte de las mujeres, fundamentalmente en relación con la atención en materia de salud sexual y salud reproductiva.	Adecuar la oferta del sistema y promover procesos de formación a operadores para la atención, desde el enfoque de género y diferencial (según edad)	Garantizar el acceso universal para mujeres adultas mayores
Publicar el Perfil Epidemiológico dando cuenta de las condiciones de salud y enfermedad de la población según sexo, edad y tipo de evento.	Diseñar un Sistema Integrado o Registro Único de Salud, de carácter regional, que permita introducir acciones que favorezcan el acceso y atención de las mujeres al Sistema de Salud, independientemente de su lugar de procedencia.	Implementar el Sistema Integrado o Registro Único de Salud de carácter Regional.

28 La feminización del envejecimiento da cuenta de la razón de mujeres mayores de 60 años por cada 100 hombres. La ciudad alcanza un 136.9

Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Desarrollar una campaña de autocuidado en varones y mujeres, para la transformación de patrones tradicionales de género frente a labores de cuidado y protección.	Promover acciones para la institucionalización de una cultura del autocuidado de la salud.	
Conocer las inclinaciones, necesidades y gustos de las mujeres mayores de 18 años, en cuanto a recreación y deporte concierne, para consolidar una oferta institucional.	Implementar la Ley 1438 que reforma el Sistema General de Seguridad Social y aumenta coberturas de la atención en salud, mejorando en cantidad sin desmedro de la calidad.	
	Establecer acuerdos interinstitucionales para promover y articular acciones en recreación, deporte y cultura con enfoque diferencial y para posicionar estilos de vida saludables.	

Derechos a la Educación y a la Generación de Ingresos

Adelantar acciones en materia del derecho a la educación implica superar el desarrollo de iniciativas tendientes al acceso y permanencia en los niveles de educación básica. Así lo expresan las orientaciones que en la materia ofrece la Plataforma Beijing. Es fundamental avanzar ahora en el acceso de las mujeres a la formación profesional, a la ciencia y tecnología y por ende a la sociedad del conocimiento.

El comportamiento de los indicadores en educación para la ciudad, también sugiere relación con el postulado anterior. Así, el analfabetismo tradicional y funcional asciende apenas al 1.1 y 3.3% respectivamente, las tasas de cobertura bruta por nivel educativo indican valores cercanos o superiores al 100% (básica primaria, básica secundaria y básica completa) y las brechas de género, en general favorecen a las mujeres o expresan proporciones de desventaja mínimas.²⁹

Sin embargo al relacionar las cifras que dan cuenta del nivel o años de escolaridad de las mujeres, respecto de su acceso al mercado laboral, la situación es diferente:

El promedio de años de escolaridad es de 10.1, por encima de la cifra departamental (8.7) y en cuanto a las brechas de género, está favorece a las mujeres en un 6.1%³⁰,

Y por nivel educativo la tasa femenina en Media Vocacional alcanza el 102.2% y al igual que en el caso anterior, la brecha de género indica que ellas acceden un 14.9% más que los varones a este nivel;

No menos cierto es que al explorar los niveles de ocupación por sexo y jefatura del hogar las cifras vuelven a expresar desventajas para las mujeres. Así, solo el 33% de las personas ocupadas son mujeres lo que significa que ellas se encuentran un 46.9% por debajo de los varones, y ello denota limitaciones en términos de la construcción y el ejercicio de su autonomía personal e implica menos oportunidades para la posesión de bienes materiales; patrimonio; ahorro y seguridad en las distintas etapas de sus vidas.

Por lo anterior y en correspondencia con los resultados de los ejercicios participativos, se identifican a manera de línea de acción y acciones en el corto, mediano y largo plazo las siguientes:

29 Cfr. CERCAPAZ (2011). Op.cit., p. 90. Cabe precisar que las diferencias se identifican en cobertura bruta de pre-jardín y jardín. (2 a 4 años).

30 Ibid., p. 90.

III Y IV Derecho: Ala Educación y a la generacion de ungresos dignos		
Área de Bienestar: Educación para la Equidad y Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad		
Línea de Acción: Acceso y permanencia en el sistema educativo para la inserción laboral		
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
	Implementar acciones que favorezcan la cobertura de educación en primera infancia para las niñas.	Contar con un Sistema o Unificado que considere variables como sexo, edad, nivel educativo, desempeño por áreas de conocimiento y selección de áreas profesionales.
Desarrollar acción que promueva el uso y acceso a tecnologías de información y comunicación para emprendimientos que permitan superar patrones tradicionales de género.		Adelantar gestiones que permitan conocer y tomar medidas frente al uso del tiempo y actividades (Encuesta del Uso del Tiempo).
Facilitar el acceso de 190 mujeres a la educación secundaria. Proceso apoyado por Red Unidos a través del programa ingreso social, percibiendo \$300.000 mensuales		Implementar estrategia de emprendimientos con perspectiva de género.
	Crear un Centro de Intermediación Laboral, coordinado con el programa de Eganche Laboral Contratar 51 gestores/as para hacer articulación entre empresas y población beneficiaria.	
	En el marco de Proyectos Transversales de orden nacional –Educación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos–, promover iniciativas relacionadas con el conocimiento del derecho de las jóvenes a la generación de ingresos.	

Del Derecho a participar en asuntos públicos

Se entiende por participación comunitaria todas aquellas expresiones o actividades que se realicen organizadamente para adelantar acciones en beneficio de la comunidad, promoviendo y consolidando la democracia participativa y consiguiendo niveles altos de organización y participación de ésta en la toma de decisiones.

Este derecho, para el caso que nos compete, está encaminado a garantizar la participación y representación de las mujeres que en todas las instancias del orden municipal. Apunta además, al reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación autónoma y decisoria y con el aumento de su representatividad en las distintas organizaciones e instancias.

La participación permite el desarrollo de las mujeres y de su comunidad a través de estrategias económicas, políticas, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado para mejorar su calidad de vida.

En el Municipio de Manizales a nivel de organizaciones comunitarias los avances se reflejan en las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales, como escenario de participación ciudadana y comunitaria por excelencia que dan cuenta de un proceso histórico de empoderamiento de las comunidades hacia su propio desarrollo, con la participación de hombres y mujeres a partir de 14 años de edad. A 2011, se cuenta con 176 Juntas de Acción de Acción Comunal, integradas por 2.300 dignatarios/as (cargos



directivos), de los cuales 1.227 son mujeres, las que alcanzan un porcentaje de representación del 53.34%; en asuntos de mayor representatividad, relacionados con las comunas y corregimientos se encuentra que de los 117 miembros de las Juntas Administradoras Locales, el 34,18% son mujeres, equivalente a 40 ediles comuneras.

Es así como el acercamiento hacia la realidad comunitaria desde la asesoría, acompañamiento y capacitación a estos dignatarios/as, ediles/as y líderes/as naturales ha permitido visualizar la participación de la mujer como representante de sus comunidades, teniendo en cuenta que cada vez se involucran más en procesos comunitarios.

La participación comunitaria, implica entonces, el involucramiento de las personas en actividades de tipo social y político, las mujeres perciben su acción orientada hacia objetivos de desarrollo y la búsqueda de soluciones a problemas comunitarios que afectan la vida cotidiana.

En cuanto al comportamiento de las brechas de género en relación con la participación y representación política de las mujeres, como es tendencia en el país, para Manizales, permiten visibilizar niveles de afectación. Así en el Concejo Municipal solo alcanzan un porcentaje de representación del 15.8% lo que significa que se encuentran por debajo de los varones en un 81.3%; y si bien en los equipos de gobierno y cargos públicos alcanzan el 22%, el porcentaje de variación respecto de los varones alcanza el -300%.

La participación en los cargos de gobierno y públicos, dista de ser equitativa y alcanza distintos grados de desigualdad según su tipo. Así a nivel directivo, las mujeres solo ocupan una tercera parte, con una brecha

de género de 57.1%; tienen un nivel un poco más alto en los técnicos (37.2%), con menor brecha de género (40.8%), en tanto a nivel profesional tienen una ventaja comparativa sobrepasando los ocupados por varones en 19.3%. En nivel asistencial , aunque la diferencia favorece a los hombres, la brecha entre ellos es de solo el 17%.

Por tanto, aún sigue siendo importante la generación de condiciones que faciliten el ejercicio de este derecho y que tienen que ver con las prácticas políticas y las oportunidades de adaptación a ellas por parte de las mujeres.

V Derechos: A participar en asuntos públicos		
Área de Bienestar: Participación comunitaria, y participación y representación política		
Línea de Acción: Condiciones para promover el acceso de las mujeres a la participación comunitaria y en las distintas ramas del poder público.		
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Identificar organizaciones y/o grupos que lideren procesos con y para mujeres	Adelantar procesos de formación en participación ciudadana y fortalecimiento organizacional	Generación de compromiso y liderazgo social
Desarrollar procesos de sensibilización a las mujeres en torno al ejercicio de la participación, partiendo del manejo de conceptos básicos y contenidos relacionados con las dinámicas de los mecanismos de participación popular	Adelantar un encuentro con representantes de instancias rectoras de Políticas Públicas Locales para las Mujeres, para conocer buenas prácticas que orienten la toma de decisiones frente al ejercicio de este derecho.	Mejorar los procesos de cultura ciudadana
	Promover la creación de redes institucionales y comités de mujer y género comunitarios.	Promover escuelas de formación para formadores y formadoras

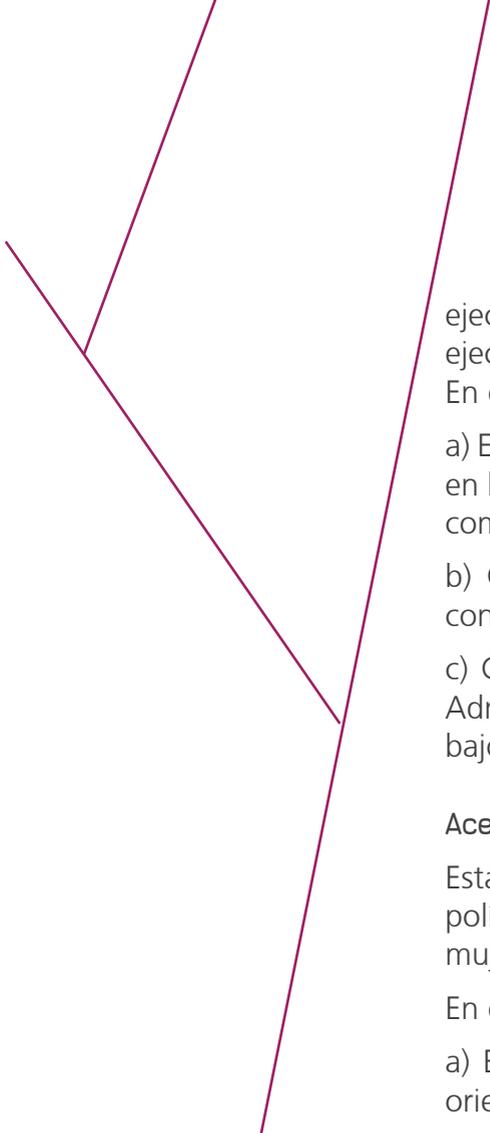
Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Establecer acuerdos de coordinación interinstitucional para la acción comunitaria y organizacional.	Incluir en nuevo plan de desarrollo procesos de formación que incluyan reflexiones desde las subjetividades y propicien la transformación de patrones tradicionales de género.	
Desarrollar talleres y campaña educativa de sensibilización institucional y comunitaria que introduzca elementos del enfoque de género.		

5.7. Posibles estrategias para la sostenibilidad

Avanzar hacia la implementación de las líneas y sus respectivas acciones implica reflexionar en torno a las condiciones institucionales, políticas y sociales necesarias para favorecer su efectiva ejecución y sostenibilidad. En este sentido, se proponen a manera de estrategias, la transversalización sectorial; la divulgación y la gestión e incidencia.

Acerca de la transversalización: Es el conjunto de decisiones y acciones que direccionadas desde la administración municipal, posibilitan incorporar en los instrumentos de la planeación de los sectores centrales –planes, programas y proyectos-; en la gestión pública; y en el ciclo de la planeación de todas las políticas municipales, los lineamientos en materia de equidad de género³¹. Asigna la responsabilidad de su

31 Con base en DECRETO 166 de 2010. Por el cual se adopta la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.



ejecución en los partícipes del proceso y requiere de mecanismos de coordinación interinstitucional para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones que se emprendan.

En este sentido se identifican como posibles alternativas/acciones:

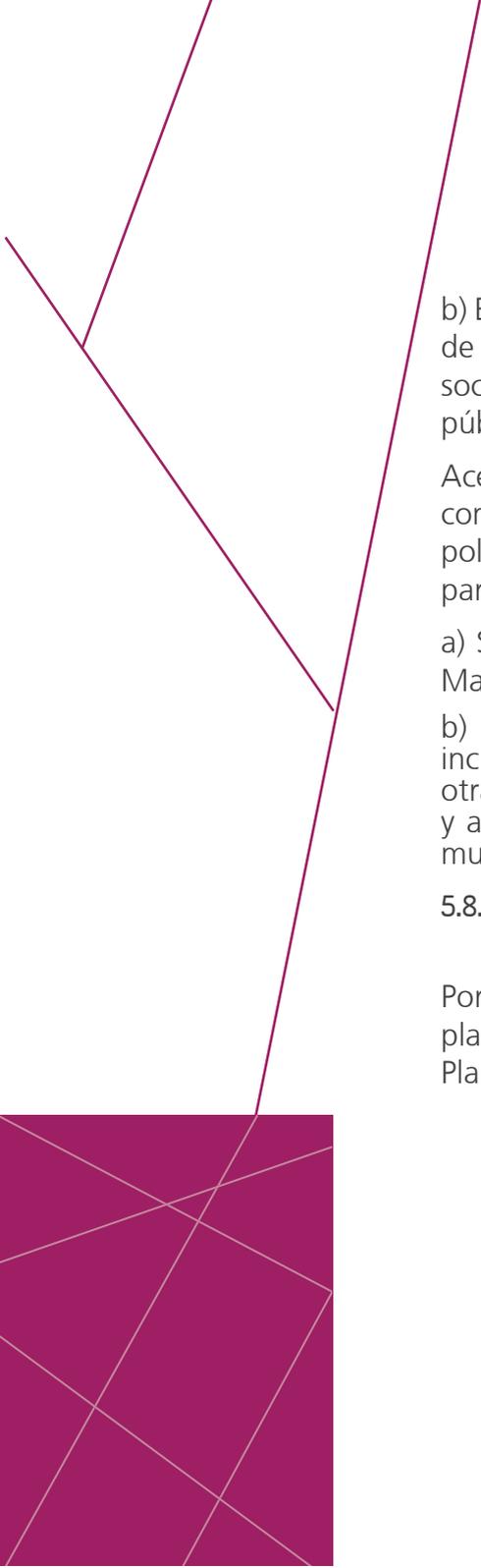
- a) Establecer el compromiso de los distintos sectores que integran el Consejo de Política Social de Manizales, en la revisión y seguimiento a la ejecución de la Política Pública para dinamizar a partir de esta instancia los compromisos frente a la responsabilidad del desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.
- b) Conformar una Comisión Intersectorial para el Desarrollo de Acciones Afirmativas, en los aspectos contenidos en la Política Pública de Mujer.
- c) Con el objeto de posibilitar su sostenibilidad que todas las secretarías y entes descentralizados de la Administración Municipal, incorporen en sus planes de acción los lineamientos y propuestas aquí establecidas bajo la coordinación de su órgano rector.

Acerca de la divulgación:

Esta estrategia se refiere a los procesos de información y comunicación sobre la dinámica de la iniciativa de política pública. Se constituye en un mecanismo que favorece la confianza de las organizaciones sociales de mujeres y de otros sectores sociales respecto de la implementación de la iniciativa.

En este sentido se requiere:

- a) El diseño de una estrategia integral de comunicación de los lineamientos de la política pública, que oriente los procesos de divulgación y posicionamiento ante la ciudadanía.



b) El diseño de un sistema de Gestión de la Información que favorezca de manera transversal la visibilización de los avances sobre la situación de las mujeres según cada área/derecho, así como la contribución de la sociedad civil y de las administraciones municipales en torno a la ejecución de los lineamientos de política pública.

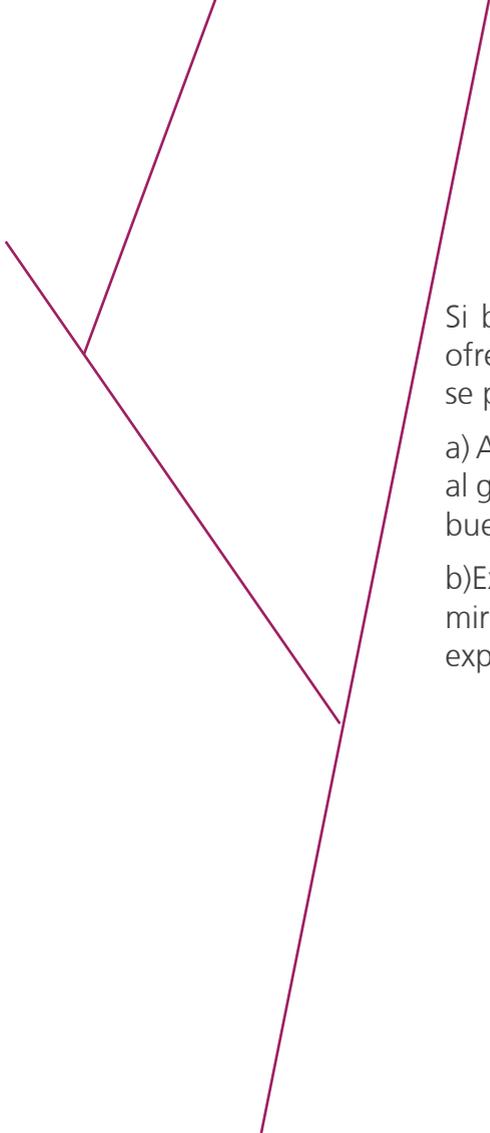
Acerca de la Gestión e Incidencia: Se trata de los procesos que adelantan tanto las entidades municipales como las organizaciones de la sociedad civil y los gremios en torno al posicionamiento estratégico de la política pública. Supone ejercicios dialógicos para la construcción colectiva de nuevas iniciativas así como para el seguimiento de las acciones en curso.

a) Se debe seguir fortaleciendo procesos de incidencia, a través del Consejo Comunitario de Mujeres de Manizales.

b) En el marco del Plan de Acción del Consejo Comunitario de Mujeres se debe fortalecer la línea de incidencia política, vinculando a su sistema de cooperación a las Agencias y la Cooperación Internacional; a otras instancias consultivas del país con trayectoria en el seguimiento de políticas públicas para las mujeres y a gremios que desarrollan procesos de responsabilidad social a través de acciones afirmativas para las mujeres.

5.8. Planeación y presupuestación en perspectiva de género: iniciativas, sectores y entidades responsables

Por último y como iniciativa que favorece el anclaje de las líneas y las acciones de corto, mediano y largo plazo, se propone como mecanismo para la sostenibilidad, la incorporación del enfoque de género en el Plan de Desarrollo 2012-2015.



Si bien, puede formar parte de la mencionada estrategia de transversalización no menos cierto es que ofrece oportunidades técnicas y políticas para el anclaje institucional de la política pública. En este sentido se propone para el corto plazo, el desarrollo de las siguientes acciones:

a) Análisis presupuestario y de la gestión³² que consiste en la identificación de proyectos de inversión sensibles al género, y el desarrollo posterior de un análisis de su ejecución, para avanzar hacia su sostenibilidad como buena práctica en el próximo plan de desarrollo.

b) Expresión en el próximo plan de desarrollo, de los lineamientos de política, buscando introducir una mirada integral de la gestión del desarrollo desde los derechos de las mujeres y la equidad de género. Con expresión en el componente estratégico y en el Plan Plurianual de Inversiones.

³² Identificación de oportunidades técnicas y políticas para planear y presupuestar con sensibilidad de género. Se elaboraría matriz de priorización de la inversión y se tomarían decisiones entorno a: Reformulación, Formulación o Identificación acciones afirmativas conducentes a la inclusión.



